Outlook

REPORTO- INFORME INICIAL: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RADICADO: 2024185910 - EXPEDIENTE: 2024-27019// DTE: ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO//DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>
Fecha Jue 13/02/2025 15:52
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RADICADO: 2024185910 - EXPEDIENTE: 2024-27019// DTE: ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO//DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.; Constancia radicación contestación Rosa Pizarro vs BBVA Vida-Outlook.pdf; Contestación Rosa Pizarro vs BBVA vida vcf mcao.docx;

Buena tarde,

Reporto para lo de su competencia:

El **lunes 10 de febrero de 2025** se radica contestación a la demanda en el proceso relacionado a continuación:

No. interno Case: 24218
PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
DEMANDANTE: ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO: 2024185910
EXPEDIENTE: 2024-27019

Adjunto para su cargue:

1. Correo como constancia de radicación.
2. Escrito en Pdf
3. Escrito en versión Word
4. Anexos en formato Pdf

Adicionalmente, se comunica como reporte de informe inicial:

HECHOS BREVES:

La señora ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO exige el pago la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000107124 que amparaba la obligación crediticia No. **1122 del BANCO BBVA. Esta póliza fue contratada con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., formalizada el 25 de mayo de 2021, con el objetivo de amparar su crédito con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. ante riesgo de muerte o incapacidad total y permanente. El 28 de octubre de 2023, la señora ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO fue calificada con una pérdida de capacidad laboral del 100% por parte de la Clínica General del Norte. Ante dicha IPT, la señora

ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO el 21 de mayo de 2024 presentó petición de pago del seguro a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. para hacer efectiva la póliza y que esta pagara el saldo del crédito en el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. La compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. emite respuesta el 26 de junio de 2024, en la cual negó y objetó la reclamación con el argumento de hallarse en omisión de declarar patologías relevantes preexistentes a la contratación del seguro (Tendinitis Calcificantes del Hombro, Bursitis del Hombro, Cefalea debida a tensión y Otros Síndromes de Cefalea con Neuralgia y Neuritis), existiendo reticencia del asegurado al momento de contratar el seguro.

PRETENSIONES BREVES:

Que se condene a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. a afectar la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000107124 y pague el saldo de la obligación crediticia No. **1122 a favor del BANCO BBVA.

Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. efectúe la devolución de las cuotas pagadas en el crédito hipotecario con posterioridad a la objeción de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 por $7.702.835

Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pague los intereses moratorios del artículo 1080 del código de comercio, desde la fecha de la objeción el 26 de junio de 2024.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como EVENTUAL, toda vez que dependerá del debate probatorio determinar si está llamada a prosperar la nulidad relativa del contrato de seguro objeto del litigio, como consecuencia de la reticencia del asegurado.

Lo primero que debe tomarse en consideración, es que en el presente proceso se vinculó a la compañía aseguradora con ocasión a la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000107124 que amparaba la obligación crediticia No. **1122 del BANCO BBVA, cuya asegurada es la señora ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO. Dicha póliza presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda. Frente a la cobertura temporal debe señalarse que la asegurada fue calificada con una pérdida de capacidad laboral del 100% declarada en dictamen de invalidez emitido por la Clínica General del Norte el 28 de octubre de 2023, esto es, dentro de la vigencia de la póliza, pues sus efectos iniciaron desde su formalización el 25 de mayo 2021 y se encuentra aún vigente. Aunado a lo anterior, el contrato de seguro presta cobertura material, en tanto ampara el riesgo de Incapacidad total y permanente de la asegurada.

Por otro lado, concurren elementos de prueba que podrían acreditar la existencia de la nulidad relativa del contrato de seguro como consecuencia de la reticencia de la asegurada. Lo anterior, comoquiera que la señora ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO había sido diagnosticada con Tendinitis Calcificantes del Hombro, Bursitis del Hombro, Cefalea debida a tensión y Otros Síndromes de Cefalea con Neuralgia y Neuritis, de manera previa al diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad. Sin embargo, dependerá del debate probatorio acreditar que estas enfermedades fueron diagnosticadas con anterioridad a la solicitud del aseguramiento (15 marzo de 2021), una vez sea allegada la historia clínica de la señora ROSA JULIA PIZARRO MALDONADO. Así mismo, deberá acreditarse la consecuencia negocial diferencial, a través de dictamen pericial rendido por experto médico, que demuestre que el contrato de seguro no se hubiera celebrado o se habría contratado en condiciones más onerosas, de haber conocido los antecedentes médicos de la asegurada. Lo anterior, a efectos de que se declare la nulidad relativa del contrato de seguro.

Todo lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVADA DE LAS PRETENSIONES:

De acuerdo con los datos proporcionados se procede a realizar la liquidación objetivada de las pretensiones. Se tiene en cuenta el valor asegurado en la póliza, según la última certificación remitida con los antecedentes (17 de enero de 2025), más los intereses de mora causados desde el mes siguiente a la fecha de la reclamación (21 de junio de 2024). Para un total de **$172.100.110**, el cual se desglosa así:

1. La Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 105 0000107124 que amparaba la obligación crediticia No. **1122

- **Valor asegurado**: La suma de $ 144.846.429,77 que se extrae de la certificación remitida con los antecedentes, y que data del 17 de enero de 2025.

- **Intereses de mora:** Los intereses se liquidaron a partir del 22 de junio de 2024 (un mes después de la fecha de reclamación) y hasta la presentación de este informe (13 de febrero de 2025), causando la suma de: $ 19.550.845

- **Cuotas pagadas en el crédito hipotecario con posterioridad a la objeción**: de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 por $7.702.835. Suma que se encuentra acreditada, a través de los extractos bancarios de esos meses.

Atentamente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Yuliana Valentina Jácome Durán
Abogada Junior

Email: yjacome@gha.com.co | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que

el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.